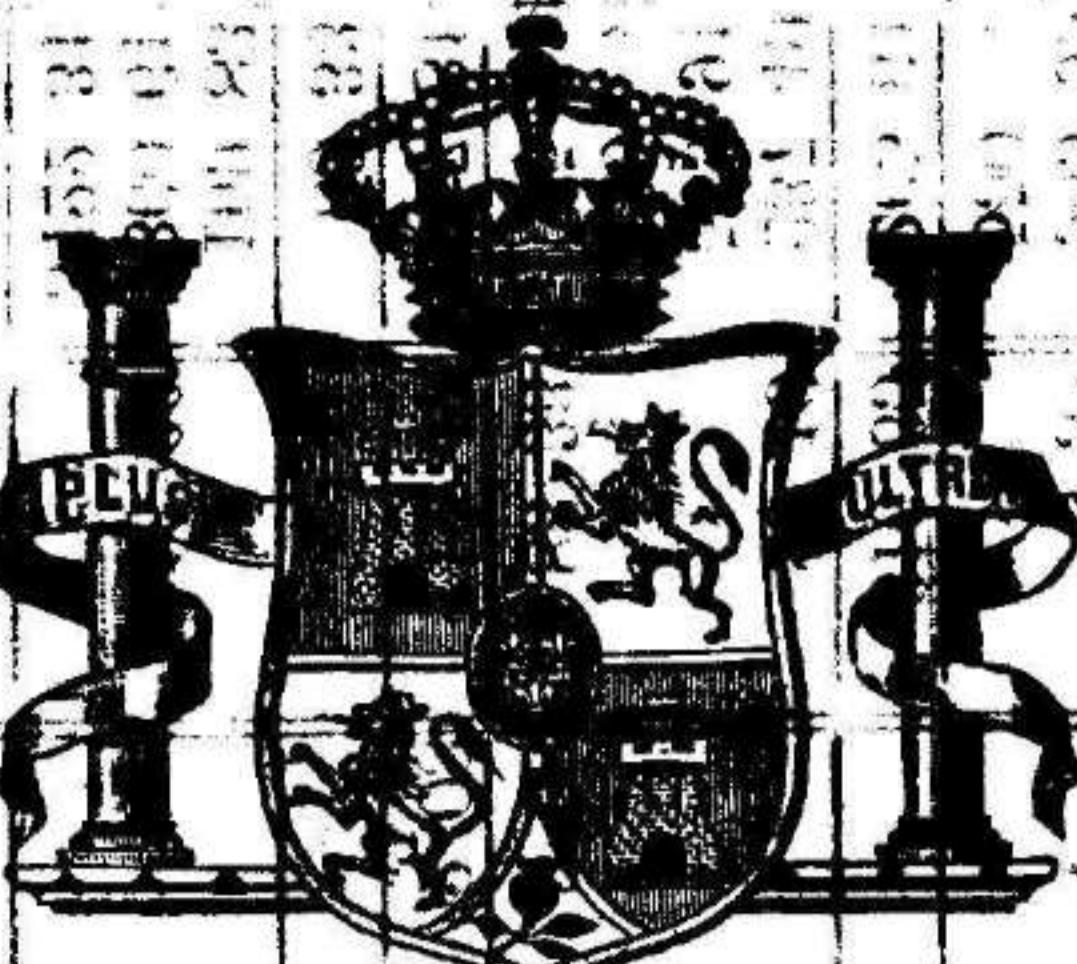


Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*. (Art. 1º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín colecionados ordenadamente para su encuadernación.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 18 de Enero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S.S. A.A.R.R. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
CIRCULAR NUM. 10.

Secretario. Negociado 1º.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Tejedor Rojo y E. Lucio Prieto Humanes, vecinos y Concejales electos del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco contra acuerdo de la Comisión Provincial que declaró nulas las elecciones municipales verificadas únicamente en dicho Distrito.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, relativa a los procedimientos administrativos, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 17 de Enero de 1914.
El Gobernador,
Luis Fernández Ramos.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 90 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categorías, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hostelería provincial. Fuera de la Capital, directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de particular pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que figure en las mismas, pero los de interés particular pagaran su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos linea.

Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

Juzgados.

Saldana.

Don Victor Serrano Trigueros, Juez de primera instancia del partido de Saldana.

Por el presente se cita a Pablo Arroyo, del comercio y vecino que fué a Herrera hoy en ignorado paradero para que el día veinticuatro del actual y hora de las once comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de declarar sobre certeza de deuda contenida en documento privado y legitimidad de la firma del mismo documento presentado por el Procurador S. Martín, en nombre de Amstasio Ramírez Calzada, con escrito promoviendo diligencias preparatorias de Ejecución contra el Pablo Arroyo, sobre reclamación de cantidad, y en virtud de la providencia de hoy a instancia del actor ha acordado se le cite a juzgar por medio del presente y en virtud de encontrarse en ignorado paradero. Falso en Saldana á catorce de Enero de mil novientos catorce. Victor Serrano. El Secretario Antonio Lora.

Frechilla.

Cédula de citación. Desconocido, cuyas circunstancias y señas personales se ignoran; viste traje azul, parecido a que usan los empleados del ferrocarril, pecho de visuelas, cara larga y de estatura galar, el cual en la noche del diez de Diciembre último estuvo en la localidad de Frechilla en el término de diez días para prestar declaración en mario que se instruye por tentativa de hurto.

Frechilla 14 de Enero de 1914.—El Juez de instrucción, César de Prado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN EJECUTAR.

La Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 17 de Diciembre último, dice á este Ministerio lo que sigue:

Exmo. Sr.: A propuesta de la Comisión protectora de la producción nacional, de conformidad con lo consultado por el Departamento del digno cargo de V. E.,

S. M. el Rey (q. D. G.) se ha servido disponer con esta fecha, en vista de las infracciones recientemente cometidas, se recuerde á V. E. la necesidad de que todas las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Nación, sin excepción alguna, puesto que la ley no las señala ni reconoce, se sujetan en cuantos contratos cele-

bren para toda clase de servicios y obras públicas á los preceptos de la ley para la Protección de la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. G.) se ha servido disponer que por este Ministerio se haga saber á las Diputaciones Provinciales y á los Ayuntamientos, sin ninguna excepción, publicándose al efecto en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de provincias.

De Real orden 16 dígo a V. S. para su conocimiento, el de la Diputación de esta provincia y de los Ayuntamientos á la misma pertenecientes.

Madrid 14 de Enero de 1914.—Sánchez Guerra.—Señor Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta del día 16 de Enero).

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE PALENCIA.

Año de 1913.—Cuarto trimestre.

Cuenta de las cantidades ingresadas y gastos hechos en esta Jefatura durante el expresado trimestre, procedentes del 3 por 100 de los depósitos de Burgos.

INGRESOS.

Por el 3 por 100 de los depósitos de Burgos durante el segundo semestre de 1913. 233 28
Sobrante del trimestre anterior. 2 15

TOTAL INGRESOS.

235 43

GASTOS.

Pagado á la Sociedad Española de Papelería, según resguardo núm. 1. 16 10
A la Revista Ingeniera, según resguardo núm. 2. 16 10
A los Sres. Alonso e Hijos, según resguardo núm. 3.. 48 10
A Tomás Lledó, según resguardo núm. 4..... 39 25
A D. J. Atienza, según resguardo núm. 5..... 2 50
A D. Mariano Manso, según resguardo núm. 6..... 1 50
A D. Hilario Villumbral, según resguardo núm. 7.. 43 20

TOTAL GASTOS.

226 65

RESUMEN.

Importan los ingresos..... 235 43
Idem los gastos..... 226 65

Saldo á favor..... 8 78

Palencia 14 de Enero de 1914.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Alonso.

—V. B.—El Gobernador, Luis Fernández Ramos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

Presupuesto de 1914.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Enero, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo pre-
venido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de
1886, instrucción de 1.^a de Junio del mismo año, Reales decretos de 23 de Diciembre de 1902 y 27 de Agosto de 1903 y Real orden de 28 de Enero de este último año.

GASTOS OBLIGATORIOS.

R.O. de 26 de Enero y R.D. de 27 Agosto 1902.	DE PAGO INMEDIATO E INEXCUSABLE A SU VENCIMIENTO.										DE PAGO DIFERIBLE.				GASTOS VOLUNTARIOS.		TOTALES.	
	GRUPO 1. ESTADO ANGLO	GRUPO 2. Seguros, contribuciones, e impuestos relativos a los bienes y capitales de la Diputación, Tranquero, efectos Membrados, calamidades y pensiones.	GRUPO 3. Personal y material de instrucción y administración, conservación y reparación de los mismos.	GRUPO 4. Material y sostenimiento de la Beneficencia y pública oficial.	GRUPO 5. Suscripción a la Gaceta y Colección legislativa y publicación del Boletín Oficial.	GRUPO 6. Intereses y amortización de empréstitos e importe de las obligaciones y contratos celebrados.	GRUPO 7. Gastos que deban hacerse para el cumplimiento y aplicación inmediata de las leyes.	GRUPO 8. Gastos de representación de la Presidencia y dietas de los Votales de la Comisión.	GRUPO 9. Material de oficinas.	GRUPO 10. Construcción, conservación y reparación de obras públicas y servicios por la provincia.	GRUPO 11. Suministro de bagajes.	GRUPO 12. Imprevistos y defensa contra las filoxeras.	GRUPO 13. Por disposiciones y libramiento por la Diputación.	GRUPO 14. Artículos.	GRUPO 15. Por Capítulos.			
CAP. 1. ^a Art. 1. ^a —Gastos de la Diputación.....	3057 33	•	•	•	•	•	•	750	937 50	•	•	•	579 16	5323 99				
Art. 2. ^a —Archivo y Depositoria.....	362 50	•	•	•	•	•	•	•	83 33	•	•	•	29 16	391 66				
Art. 3. ^a —Comisiones especiales.....	908 38	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	8 33	999 99				
Art. 4. ^a —Arquitectos.....	550 3	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	550	•				
TOTALS.....	4878 16	•	•	•	•	•	•	750	1020 83	•	•	•	616 65	4265 64	7265 64			
CAP. 2. ^a Art. 1. ^a —Quintas.....	•	•	•	•	•	•	•	208 33	•	•	•	•	29 16	237 49				
Art. 2. ^a —Bagajes.....	•	•	•	•	•	•	•	125	•	•	•	•	569 91	569 91				
Art. 4. ^a —Elecciones.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	125	•				
Art. 5. ^a —Calamidades.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	2 08	88 33	85 49			
TOTALS.....	•	•	•	•	•	•	•	333 33	•	•	•	•	569 91	2 08	112 49	1017 81		
CAP. 3. ^a Art. 4. ^a —Reparación y conservación de fincas.....	•	83 33	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	83 33	83 33	83 33			
CAP. 4. ^a Art. 1. ^a —Contribuciones y seguros.....	•	169 83	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	169 83	•	169 83			
Art. 2. ^a —Pensiones.....	543 95	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	3422 31	•	3422 31			
Art. 5. ^a —Deudas y censos.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	3422 31	•	316 66	4452 75		
TOTALS.....	543 95	169 83	•	•	•	•	•	747 92	•	•	•	•	316 66	4452 75	4452 75			
CAP. 5. ^a Art. 1. ^a —Junta provincial.....	687 50	•	•	•	•	•	•	250	20 83	•	•	•	20 83	1518 75	1518 75			
Artículos 2. ^a , 3. ^a y 4. ^a —Escuelas Normales, Inspección e Instituto.....	•	8713	•	•	•	•	•	250	768 75	•	•	•	95 83	4058 83	20 83			
Art. 6. ^a —Bibliotecas.....	•	•	•	•	•	•	•	250	62 50	•	•	•	95 83	4058 83	20 83			
TOTALS.....	687 50	8713	•	•	•	•	•	747 92	20 83	•	•	•	112 66	5598 41	5598 41			
CAP. 6. ^a Art. 1. ^a —Atenciones generales.....	62 50	•	•	•	•	•	•	8129 16	•	•	•	•	62 50	62 50	62 50			
Art. 2. ^a —Hospitales.....	88 33	•	•	•	•	•	•	10911 44	•	•	•	•	8402 07	8402 07				
Artículos 3. ^a , 4. ^a y 5. ^a —Casas de Beneficencia.....	1936 94	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	14279 92	14279 92				
TOTALS.....	2081 87	•	•	•	•	•	•	19040 60	•	•	•	•	12744 49	12744 49				
CAP. 7. ^a Art. 2. ^a —Establecimientos penales.....	•	•	•	•	•	•	•	959 50	•	•	•	•	2563 66	2563 66				
CAP. 8. ^a Artículo único.—Imprevistos.....	•	•	•	•	•	•	•	•	1416 66	•	•	•	416 66	416 66				
CAP. 10. Art. 1. ^a —Subvención de carreteras.....	•	•	•	•	•	•	•	1469 50	•	•	•	•	416 66	416 66				
Art. 2. ^a —Construcción de carreteras.....	2462 89	•	•	•	•	•	•	•	1469 50	•	•	•	958 33	958 33				
TOTALS.....	2462 89	•	•	•	•	•	•	1469 50	•	•	•	•	958 33	958 33	99 16			
CAP. 11. Artículo único.—Obras diversas.....	688 50	•	•	•	•	•	•	•	7916 66	•	•	•	•	583 33	583 33			
CAP. 12. Artículo único.—Otros gastos.....	•	•	•	•	•	•	•	•	1102 68	750	1083 33	958 33	569 91	418 74	3825 28	8901 57	8901 57	
TOTALES POR GRUPOS PESETAS	11342 87	253 16	3713	959 50	19040 60	125	14475 13	1102 68	750	1083 33	958 33	569 91	418 74	3825 28	58617 53	58617 53		

Patencia 26 de Diciembre de 1913.—El Contador, Julio Vielva.—V.^o B.—El Presidente, Manuel Diezquijada.

Sesión de 27 de Diciembre de 1913.

La Comisión acordó aprobar la presente distribución y que se remite al Gobierno de provincia para su publicación en el BoLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente accidental, Guillermo Jubete.—El Secretario, Domingo Díaz Saneja.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PALENCIA.

Cuarto trimestre de 1913.

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1913 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	305 83
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	135118 95
CARGO.....	135424 78
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	135393 18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	31 60

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operacio- nes hasta este trimestre.	Pesetas.
INGRESOS.				
1 Propios.....	3642 38	776 22	4418 60	
2 Montes.....	1287 50	1287 50		
3 Impuestos.....	70509 19	25681 52	96190 71	
4 Beneficencia.....	355 64	88 91	444 55	
5 Instrucción pública.....	316 56	79 14	395 70	
6 Corrección pública.....	1678 39	1767 32	3445 71	
7 Extraordinarios.....	5100 51	735 45	5835 96	
8 Resultas.....	5152 48	5152 48		
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	285762 26	104702 89	390465 15	
10 Reintegros.....				
CARGO.....	372517 41	135118 95	507636 36	
PAGOS.				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	65157 72	21086 78	86244 50	
2 Policía de seguridad.....	19286 65	6334 40	25621 05	
3 Policía urbana y rural.....	57815 56	19526 10	77341 66	
4 Instrucción pública.....	20368 97	10747 68	31116 65	
5 Beneficencia.....	14748 50	5560 37	20308 87	
6 Obras públicas.....	42818 87	9080 54	51899 41	
7 Corrección pública.....	3780 48	878 88	4659 36	
8 Montes.....	1170	676 80	1846 80	
9 Cargas.....	143863 63	60725 13	204588 76	
10 Obras de nueva construcción.....	3201 20	11 776 50	3977 70	
11 Imprevistos.....				
12 Resultas.....				
DATA.....	372211 58	135393 18	507604 76	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 31 de Diciembre de 1913.—El Depositario, Aurelio Alonso.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en fin todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 2 de Enero de 1914.—El Contador, P. C., Isaac Jorde.

V. B.—El Alcalde, Arturo Ortega.

Ayuntamientos.

CARRIÓN DE LOS CONDES.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen

con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales.

D. Darío Núñez Castelo, Alcalde Presidente.

Luis Tejerina Moreno, primer Teniente Alcalde.

Eulogio Cantero del Valle, segundo Teniente Alcalde.

Serapio Sarabia Trigueros, Regidor Síndico.

D. Juan Marcos Merino, Regidor Síndico suplente.
Benito Girón Gutiérrez.
Baldomero Oñechá Mena.
Domingo del Río Pérez.
Mariano Conde Poniente.
Juan Balbás Balbás.
Pedro Arconada Cantero.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Girón Arenillas.
Jesús Fernández Lomana.
Lorenzo Merino Miguel.
Martín Ramírez Helguera.
Sebastián Nieto Blanco.
Teófilo Marcos López.
Manuel Arija Merino.
Nemesio Galán Martínez.
Victoriano San Millán San Millán.
Celestino Lara Revilla.
Andrés María Obeso Sánchez.
Norberto Arconada Merino.
Pedro Sarabia Trigueros.
Odón Maudes Cordón.
Fausto Escapa Bravo.
Eugenio Gutiérrez Maeso.
Pedro Arconada Revilla.
Matías Santos Pascual.
Juan Leal Garrachón.
León Fernández Lomana.
Domiciano Merino Herrero.
Andrés Reneses Prieto.
Alejandro Sarabia Ortega.
Andrés San Millán San Millán.
Fernando Moro Cisneros.
Julian Serrano de la Fuente.
Isaac San Millán San Millán.
Manuel Pérez Cuadrado.
José Perelétegui Herrero.
Antonio Pérez del Valle.
Daniel Domínguez del Valle.
Baldomero Sánchez Pinedo.
Justo Merino Merino.
Francisco del Valle Cantero.
Simón Herrero Rubio.
Adrián Vega Fernández.
Ángel Zorita Piña.
Victorino Aragón Medina.
Abdón Fierro Azgrárate.
Víctor Villafruela Agnado.
Aureliano del Valle Marcos.
Deodatias Blanco del Valle.
Faustino Merino Merino.
Francisco Cantero del Valle.

En cuyos términos se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término en la forma y á los efectos del art. 26 de la expresa ley.

Carrión de los Condes. 1º de Enero de 1914.—El Alcalde, Darío Núñez Castelo.—El Secretario, Manuel Trujillo.

San Llorente de la Vega.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual de 1913.

Día 6 de Julio.

Presidencia Alcalde, asistencia mayoría de Sres. Concejales, se abrió la sesión por lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial y Boletines de la última semana, enterada acordó su cumplimiento y archivo.

enterada también la Corporación de la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia á la cuenta municipal del año último, perteneciente á este Municipio.

Acto continuo se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual, acordando su remisión el Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Días 13 y 20.

En este día no pudo celebrarse la sesión por no comparecer ninguno de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, haciéndolo constar así por medio de diligencia.

Día 27.

Presidencia Alcalde, asistencia mayoría de Sres. Concejales, se declaró abierta la sesión con lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y por el infrascrito Secretario se puso de manifiesto á la Corporación la correspondencia oficial y Boletines de la semana, enterados acordaron su cumplimiento y archivo.

Acto seguido acordó la Corporación nombrar Comisionado al Secretario de la misma para la entrega en Caja de los mozes del actual reemplazo, cuyo acto ha de tener lugar el día 1º de Agosto próximo venidero, abonándole por vía de gastos 15 pesetas con cargo al capítulo imprevistos del presupuesto; sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Días 3, 10 y 17 de Agosto.

En los tres días citados no celebró sesión la Corporación por no reunirse ninguno de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, haciéndolo constar así por medio de diligencia.

Día 24.

Presidencia Alcalde, asistencia mayoría de Sres. Concejales, se declaró abierta la sesión con la lectura del acta anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta á la Corporación por el infrascrito Secretario de la correspondencia oficial y Boletines de la semana, enterados acordaron su cumplimiento y archivo.

Asimismo acordó el Ayuntamiento nombrar en comisión al Sr. Presidente para hacer el pago del actual trimestre de contingente provincial, abonándole por gastos de viaje 15 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto actual; sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 31.

En este día no celebró sesión la Corporación municipal por no reunirse ninguno de los Sres. Concejales, haciéndolo constar así por medio de diligencia.

Día 7 de Septiembre.

En el día citado no se pudo celebrar la sesión ordinaria por no comparecer Concejal alguno, poniéndose

diligencia que autoriza el Sr. Alcalde de Presidente y Secretario.

Día 9, extraordinaria.

Presidencia Alcalde, asistencia todos los Sres. Concejales, abierta la sesion por lectura del acta anterior, por unanimidad fué aprobada.

Hecho saber por el Sr. Presidente el objeto de la sesión, cual es el de la convocatoria, ordenó al infrascrito Secretario la lectura de los finiquitos de aprobación de cuentas, referentes al Pósito de esta localidad, remitidos á esta Alcaldía por el Sr. Jefe de la Sección; enterada la Corporación de los mismos donde consta la aprobación de cuentas pertenecientes al establecimiento dicho y correspondiente á los años de 1899 al 1912, respectivamente, acordando se archiven en la Secretaría municipal dichos finiquitos y las copias de dichas cuentas, haciendo saber á los asuntados respectivos á que pertenecen.

Asimismo se acordó se remita certificación de este acuerdo al Sr. Jefe de la Sección provincial, conforme á lo dispuesto en las instrucciones vigentes; sin más asuntos, se levantó la sesión.

Días 14 y 21

En los días citados, no celebró sesión la Corporación municipal, por no comparecer Concejal alguno, poniéndose por diligencia, que autoriza el Sr. Alcalde Presidente y Secretario.

Día 28

Presidencia Alcalde, asistencia todos los Sres. Concejales, se declaró abierta la sesión, con lectura del acta anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Puesta de manifiesto á la Corporación la correspondencia oficial y Boletines de la semana, una vez enterados, acuerdan su cumplimiento y anotar. Se acordó por el Ayuntamiento imponer los recargos municipales siguientes: el 13 por 100 sobre la contribución industrial, el 16 por 100 en las contribuciones territorial y urbana, el 100 por 100 sobre el cupo de consumos y el 50 por 100 sobre cédulas personales. Asimismo por el Secretario de este Ayuntamiento se puso de manifiesto la distribución e inversión de fondos de este mes, examinada por la Corporación, y encontrándose conforme acordaron prestarla su aprobación; sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

En la sesión de este día fué aprobado el presente extracto, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

San Lorenzo de la Vega 14 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Pedro Ramos.—V. S. B.—El Alcalde, Vidente Gutiérrez del Olmo.

Dueñas.

Don Mauricio Antolín Expósito, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Dueñas.

Hago saber: Que incluidos por este Ayuntamiento en el alistamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 3º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, los mozos que al final se expresan, ignorándose su residencia y paradero, así como las de sus respectivas familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, para que á las diez de la mañana del Domingo 25 del actual comparezcan en la Sala Consistorial de la misma al acto de rectificación del alistamiento y sucesivas operaciones del sorteo (15 de Febrero) y clasificación que tendrá lugar el día 1º de Marzo próximo, pues de no verificarlo se acordará la declaración de prófugos á tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 107 de la mencionada ley, con las consiguientes responsabilidades, cuyo anuncio se publica á los efectos de los artículos 45, 65 y 99 de la misma.

Mozos que se citan como nacidos en Dueñas.

Número 1º Martín González Martínez, hijo de Fernando y Matilde, nació 23 Febrero 1893.

2 Benito Martín García, hijo de Guillermo y Reina, nació 21 Marzo 1893.

3 Pablo Caballero de Vena, hijo de Ezequiel y Leonadia, nació 17 Mayo 1893.

4 Pablo Carpintero Pastor, hijo de Remigio y Blasa, nació 7 Junio 1893.

5 Félix Rey Martínez, hijo de Mariano y Plácida, nació 17 Junio 1893.

6 Félix Caballero Monge, hijo de Mamerto y Juana, nació en 23 Junio 1893.

7 Pedro Pablo Gállego Minguez, hijo de Esteban y Jacinta, nació en 28 Junio 1893.

8 Jabinto Félix Ríos Lago, hijo de Moisés y Soledad, nació en 16 Agosto 1893.

9 Francisco Martín Martínez, hijo de Fulgencio y Eusebia, nació en 17 Septiembre 1893.

Dueñas 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Mauricio Antolín.

Villaviudas.

Don Alvaro Cuervo Durango, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviudas.

Hago saber: Que, habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 3º del art. 34 de la vigente ley, el mozo Pedro Raúl Llorente, hijo de Pedro y de Marcela, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar

ante el Ayuntamiento, en su Casa Capital, el día 25 del mes actual y hora de las diez de su mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villaviudas 14 de Enero de 1914.—El Alcalde, Alvaro Cuervo Durango.

Castil de Vela.

Don Desiderio Herrero Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castil de Vela.

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el orden 5º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de Febrero de 1912, han sido incluidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo ordinario del Ejército, los mozos que al final se expresan, ignorándose su residencia ó paradero, así como las de sus respectivas familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, para que á las doce del último Domingo del corriente mes, en el lugar la rectificación de dicho alistamiento y sucesivas operaciones de sorteo (15 de Febrero) y clasificación, que tendrá lugar el día 1º de Marzo próximo, pues de no verificarlo se acordará la declaración de prófugos según estatuyen los artículos 101 y 107 de la mencionada ley con las consiguientes responsabilidades.

Mozos que se citan.

Desiderio Moras Sanjosé, hijo de Ángel y Simona, que nació en esta villa el día 26 de Marzo de 1893.

Blas Pérez Moras, hijo de José y Regina, nació en esta localidad el día 19 de Julio de 1893.

Castil de Vela 14 de Enero de 1914.—Desiderio Herrero, P. S. M., El Secretario, Julio Castro.

Calzadilla de la Cueza.

Haciendo en el alistamiento de este Municipio formado para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5º del artículo 34 de la ley, el mozo Esteban Miguel Vallejo, hijo de Geronig y Juana, que nació en este pueblo el día 26 de Diciembre de 1893, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para que comparezca en la Casa Consistorial de este pueblo en los días y actos que á continuación se expresan:

Rectificación del alistamiento, el día 25 del actual y hora de las diez de la mañana, y sorteo, el día 15 de Febrero próximo.

Cierre definitivo de las listas rectificadas, el día 9 de Febrero próximo y hora de las nueve de la noche.

Clasificación y declaración de sol-

dados, el día 1º de Marzo próximo y hora de las diez de la oficial; advirtiéndole que de no concurrir á tales actos ó hacerse representar en la forma que determina la ley, será declarado prófugo y le parará el perjuicio consiguiente.

Calzadilla de la Cueza 13 de Enero de 1914.—El Alcalde, Luis Gonzalo.

Villaumbrales.

Incluidos en el alistamiento de este pueblo formado para el reemplazo del Ejército del año actual, de conformidad con el caso 5º del artículo 34 de la ley de 27 de Febrero de 1912, los mozos que al final se expresan, ignorándose su paradero y el de sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente á por legítimo representante, á las doce del último Domingo del corriente mes, en el lugar la rectificación de dicho alistamiento, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión; en la inteligencia de que este edicto se publica en sustitución de las citaciones ordenadas en el art. 45 de la ley predicha y se advierte á los interesados que por la incumplimiento les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Ruiz Ibáñez, hijo de Miguel y Javier, nació el 6 de Diciembre de 1893.

Teófilo Moro Prieto, hijo de Pascasio y Cecilia, nació el 20 de Diciembre de 1893.

Villaumbrales 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Valentín Benito.

Pozo de Urama.

Alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año corriente el mozo Salvelio de Castro Díez, hijo de Florentino y Aurea, se le cita por medio de este anuncio, lo mismo que á sus padres ó tutores, á fin de que se presenten en esta Sala Consistorial al acto de la rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrá lugar respectivamente los días 25 del actual, 8 de Febrero y 15 del mismo, como así bien el día 1º de Marzo, bien por si ó por perpleja que se represente en la inteligencia que de no verificarlo sufrirá las consiguientes responsabilidades á tener de lo que dispone la ley de Reemplazos.

Pozo de Urama 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Posidio Villalba.

Tabanera de Valdavia.

Formado por la Junta municipal el repartimiento de consumos y sus recargos de esta villa para el año actual de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes comprendidos en el mismo pueden hacer cualquier reclamación escrita y oportunamente.

Tabanera de Valdavia 10 de Enero de 1914.—El Alcalde, Gregorio Montes.

Impreso de la Casa de Exposiciones y Hospicio provincial.